

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2016  
**DECRETO ALC. N° 3.043/16**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 1.9886 de Compras Públicas y Reglamento, en el Artículo 8º, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10º N°4) de su Reglamento, que autoriza proceder por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 591/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, del Encargado de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 684/2016 con fecha de 17 de Agosto de 2016, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con el Sr. Luis Jiménez Watt y Cristian Leal Ojeda para las actividades a desarrollarse en el Centro Cultura Alto Hospicio, según especificaciones indicadas en los términos de referencia y detalles adjuntos:



**DECRETO:**

Por este acto e instrumento se rectifica el Decreto Alcaldicio 3016/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016, en lo que dice relación a la fecha de la prestación de los servicios que se contrataron en su merito, específicamente en el punto "2" del referido instrumento, el que queda para todos los efectos legales en el siguiente tenor:

"2.- Contrátese por trato directo a don **LUIS JIMENEZ WATT**, ya individualizado, para la prestación de los servicios como cantante y presentación musical, para la actividad Gala Horacio Saavedra y Carlos Velásquez, a desarrollarse en el Centro Cultural de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a don **LUIS JIMENEZ WATT**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.580.000.- (un millón quinientos ochenta mil pesos)**, más el 10%, correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios contratados serán para el día 26 de Agosto del presente año a las 19:00 horas."

Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/alt

Distribución:

- CCAHo
- Adm. Y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal